

Cultura Resident

Programa de residencias
de creación
2022

Convocatoria de producción artística



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



Convocatoria de producción
artística

1 — Objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana publica esta convocatoria con la intención de facilitar a creadoras o creadores tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de proyectos artísticos inéditos.

La iniciativa va dirigida al impulso de la creación ligada a las prácticas artísticas contemporáneas a través de propuestas inéditas que requieran de un impulso para su producción, debiendo tener como objetivos la experimentación e innovación en el ámbito de la creación artística actual en su sentido más amplio.

Se seleccionarán seis proyectos, al menos tres de los cuales corresponderán a creadores o creadoras con lugar de nacimiento o arraigo en la Comunitat Valenciana. En este sentido se seleccionarán dos proyectos que tendrán un período de residencia de dos meses y otros dos proyectos que tendrán un período de residencia de cuatro meses que se desarrollarán en el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante, y dos proyectos de dos meses que se desarrollarán en Bocairent (València). Durante el período de residencia, las personas seleccionadas tendrán que residir en el contexto propuesto y tener como base el espacio de trabajo disponible en el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante y en las instalaciones propuestas por el Ajuntament de Bocairent.

Debido a la situación sanitaria derivada de la Covid-19, las residencias podrán sufrir modificaciones de calendario, por lo que los proyectos tienen que poder ser capaces de realizarse adaptándose a la situación sanitaria correspondiente, manteniendo los objetivos planteados en esta convocatoria. En caso de imposibilidad por alguna de las partes de realizar el proyecto según lo establecido, se podrá cancelar la residencia siguiendo las condiciones de contratación.

2 — Dotación económica

Se establece una dotación total de 51.960 euros, impuestos incluidos, destinada a honorarios y gastos de seis proyectos que se estructuran de la siguiente manera:

Residencias de 2 meses de duración / Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante y en las instalaciones del Ajuntament de Bocairent:

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 3.000 euros, base imponible sin impuestos, destinados a gastos de producción para cada uno de los proyectos seleccionados. En este sentido, se considerará una base imponible de 3.000 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia valorando las necesidades de transporte del/la artista.
- No incluye seguro médico durante el período de residencia.



Convocatoria de producción
artística

Residencias de 4 meses de duración / Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante:

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido, tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 4.000 euros, base imponible sin impuestos, destinados a gastos de producción para cada uno de los proyectos seleccionados. En este sentido, se considerará una base imponible de 4.000 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia valorando las necesidades de transporte del/la artista.
- No incluye seguro médico durante el período de residencia.

Se desarrollarán cuatro residencias (dos de dos meses y dos de cuatro) en las instalaciones del Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante, con espacio de trabajo con superficies de 32 y 39,01 m², algunos de los cuales se pueden utilizar de manera compartida en el caso de los colectivos. Los boxes de trabajo tienen luz artificial, aire acondicionado –frío/calor-, conexiones eléctricas, limpieza básica y WI-FI.

El Centro Cultural Las Cigarreras no dispone de equipamiento técnico ni toma de agua en los boxes, equipamiento escénico, audiovisual, informático, espacios de taller ni maquinaria específica, etc. El equipamiento técnico tiene que proporcionarlo el/la artista residente.

Se desarrollarán dos residencias de dos meses en las instalaciones del Ajuntament de Bocairent con espacio de trabajo y alojamiento con superficie de 114,4m² que se utilizará de forma compartida. El espacio de trabajo tiene luz natural con salida a terraza de 59,3 metros, conexiones eléctricas, limpieza básica, conexión wi-fi y baño propio.

- El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante y el Ajuntament de Bocairent proporcionarán asistencia técnica cuando sea necesario.
- El equipo del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana proporcionará acompañamiento, contexto y un programa de encuentros vinculados a las residencias.

Partida presupuestaria: 22550

3 — Alojamiento

Las residencias de dos meses seleccionadas para Bocairent contarán con espacio de trabajo y alojamiento con superficie de 114,4m² que se utilizará de forma compartida. El espacio de trabajo tiene luz natural con salida a terraza de 59,3 metros, conexiones eléctricas, limpieza básica, conexión wi-fi y baño propio.

En el caso de las cuatro residencias seleccionadas para el contexto de Alicante con el Centro Cultural Las Cigarreras, el Consorci de Museus de la Comuni-



Convocatoria de producción
artística

tat Valenciana proporcionará una ayuda de alojamiento de 700 euros por mes de residencia por cada proyecto seleccionado que tenga el domicilio habitual a más de 50 km del sitio propuesto para el desarrollo de la residencia.

En este sentido, la participación en las residencias implica aceptar la movilidad en caso de no residir en el contexto propuesto. No se considerarán válidas las propuestas que plantean la relación con el contexto propuesto de forma puntual.

4 — Personas seleccionadas

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollen su producción en el ámbito de la creación escénica, visual, musical, literaria, audiovisual o cualquier otro ámbito de las prácticas artísticas contemporáneas. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de unidad. En caso de presentar solicitud a título colectivo no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante.

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquiera de las formas previstas por la ley que les habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de dicha entidad, la solicitud debe hacerse a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud. Si el colectivo no está legalmente constituido deberán figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as deberán cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

Al menos tres de los seis proyectos seleccionados corresponderán a creadores/as nacidos/as o con arraigo en la Comunitat Valenciana.

5 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 6 de mayo de 2022. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

6 — Presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo. Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El contenido del proyecto puede redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Indicar si la postulación es para Alicante o Bocairent.
- Indicar si la propuesta se presenta a título individual o colectivo (indicando todas las personas que son autoras de la propuesta y la persona representante).



Convocatoria de producción
artística

- Temporalidad de la residencia (2 o 4 meses).
- Número de documento de identificación de la persona a título individual, el de la entidad o la persona representante del colectivo (DNI, NIE o pasaporte - CIF en caso de entidades).
- Datos de contacto: Correo electrónico, teléfono, dirección.
- Título del proyecto.
- Breve resumen del proyecto (400 palabras).
- Carta de motivación (400 palabras).
- Memoria técnica que contenga:
 - Título del proyecto.
 - Objetivos.
 - Calendario de ejecución.
 - Necesidades específicas y metodología.
 - Presupuesto desglosado.
- Currículum vitae del/la autor/a o colectivo solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Documento DNI / NIE / pasaporte.
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunidad Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunidad Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.
- Declaración responsable firmada según modelo de la convocatoria.

7 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está presidido por Carmen Amoraga Toledo, directora general de Cultura i Patrimoni y presidenta de la Comisión Científico-Artística o persona en quien delegue, y formado por José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; Vicent Ramón Pascual Giner, diseñador gráfico e ilustrador propuesto por el Ajuntament de Bocairent; Ester Gisbert, arquitecta y antropóloga, profesora de Proyectos Arquitectónicos de la Universidad de Alicante; Graham Bell, artista y performer propuesto por la Associació d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló (AVVAC); Ariadna Robert, gestora cultural y gerente del Ateneu Barcelonès, propuesta por la Associació Valenciana de Crítics d'Art (AVCA) y María José Ribas Bermúdez, artista visual y residente de Cultura Resident producción artística 2019.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta : hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona o colectivo solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales : hasta un máximo de 1 punto.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.



Convocatoria de producción
artística

8 — Resolución

El jurado elegirá seis proyectos que serán los seleccionados y seis más, que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

9 — Compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o declaración responsable.

La persona o colectivo residente acepta el contenido de esta convocatoria y es conocedora de las circunstancias y especificaciones descritas en el documento de preguntas frecuentes vinculado a estas bases: <https://www.consorcimuseus.gva.es/wp-content/uploads/2021/02/PREGUNTAS-2021.pdf>

10 — Pago de la cantidad asignada

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 2.000 euros en concepto de honorarios previstos para la modalidad de dos meses de residencia (Alicante/Bocairent) y los 4.000 euros para la modalidad de 4 meses (Alicante) con bases imponibles de 1.000 euros por mes de residencia, se abonarán en dos pagos mediante factura: una ini-



Convocatoria de producción
artística

cial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia, aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

Con respecto a la partida de producción (bases imponibles de 3.000 euros y 4.000 euros) se pagarán en dos facturas, una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

La facturación deberá realizarse de manera electrónica a través de la plataforma FACE: www.face.gob.es/es

11 — Plazo de ejecución

Las residencias de cuatro meses realizadas en el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante iniciarán el 1 de septiembre y finalizarán el 31 de diciembre de 2022 y las de dos meses iniciarán el 17 de octubre y terminarán el 18 de diciembre de 2022.

Las residencias de dos meses realizadas en Bocairent iniciarán el 1 de octubre y terminarán el 30 de noviembre.

12 — Obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo seleccionado.

Las personas o colectivos seleccionados se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones. De igual modo la persona residente deberá participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno y una serie de actividades y encuentros previstos durante su residencia, así como a contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso de trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

En este sentido, cada vez que el proyecto seleccionado realice comunicaciones públicas relacionadas con el mismo en cualquier soporte o plataforma, deberá hacer mención expresa al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de la siguiente manera: proyecto producido por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana a través del programa de residencias Cultura Resident.



Convocatoria de producción
artística

Del mismo modo, los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

13 — Obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

14 — Prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

15 — Derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Asimismo, las personas o colectivos seleccionados se comprometen a hacer una correcta mención del programa Cultura Resident y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana así como de la modalidad y del centro colaborador en sus plataformas web, redes sociales y difusión del proyecto desarrollado en el marco de esta convocatoria.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.



Convocatoria de producción
artística

16 — Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.